DECRETO 2133 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el acuerdo número 0108 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Bogota, D.E.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 0108 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E., cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 0108 DE 1986

(diciembre 31)

"por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E., para el año de 1987".

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bogotá, D.E., en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Bogotá, D.E., serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativa que a continuación se establece:

Nº de

cargos

Dependencia y

denominación del cargo

Código

Grado

Administración General

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario

5140

10

10

Secretario

5140

80

1

Chofer Mecánico

6010

80

Administración Fondo Educativo o Regional

Coordinación Profesional especializado Asistente Administrativo Secretario Secretario Auxiliar Administrativo Auxiliar de Servicios Generales Contabilidad

Jefe de Grupo

```
2085
06
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Secretario
5140
80
1
Secretario
5140
10
Presupuesto
1
Jefe de Grupo
2085
06
```

Técnico en Presupuesto Auxiliar Administrativo Secretario Secretario Novedades Jefe de Grupo Técnico Administrativo Auxiliar de Técnico

```
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
1
Secretario
5140
10
3
Secretario
5140
80
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
Tesorería
1
Jefe de Grupo
2085
06
1
Profesional universitario
3020
04
1
Pagador
5045
```

```
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
3
Secretario
5140
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
1
Operario Calificado
6000
09
Almacén
1
```

Almacenista

```
5080
13
1
Almacenista
5080
11
1
Secretario
5140
80
Oficina Seccional de Escalafón
2
Asistente Administrativo
4140
12
3
Profesional Universitario
3020
04
5
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
```

Auxiliar de Técnico Auxiliar Administrativo Ayudante de Oficina Auxiliar de Servicios Generales Centro Experimental Piloto Profesional .Universitario Técnico Administrativo Auxiliar administrativo

```
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
2
Auxiliar Administrativo
5120
05
2
Secretario
5140
10
Establecimiento Educativos Educación Básica Primaria
3
Profesional Especializado
3010
80
1
Técnico en Educación
4075
07
8
Instructor Auxiliar
4130
04
80
Celador
6020
```

```
03
620
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
Educación Básica Secundaria y Media Vocacional
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
52
Pagador
5045
11
3
Auxiliar Administrativo
5120
09
5
Almacenista
5080
09
83
Secretario
5140
80
67
```

Auxiliar Administrativo

ARTICULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.E., a 31 de diciembre de 1986,

El Alcalde Mayor de Bogotá, Presidente Junta

Administradora F.E.R.,

(Fdo.) JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA.

El Secretario de Educación,

(Fdo.) AQUILES A. VELANDIA.

El Delegado del Ministro de Educación Nacional

ante Bogotá, D.E.,

(Fdo.) PATROCINIO JIMENEZ RINCON.

El Director Regional ICETEX,

(Fdo.) URBANO CABRERA ROJAS.

El Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante Junta Administradora F.E.R..,

(Fdo.) FERNANDO VICTORIA CHAPARRO.

El Representante Magisterio,

(Fdo.) RENE SANCHEZ SUAREZ.

Aprobado:

El Director General de Servicios Administrativos Ministerio de Educación Nacional,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.